



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el apoderado de la parte demandante allegó los documentos que sustentan el haber realizado la notificación personal y por aviso a la parte ejecutada. **Sírvase proveer. Manizales 16 de diciembre de 2022.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)**

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BENEDITO HIGUERA VALENCIA
DEMANDADO: JUAN DAVID CAÑÓN ACOSTA
RADICADO: 170014003-010-2022-00121-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y una vez revisadas las constancias y documentos aportados por el apoderado de la parte demandante respecto de las notificaciones personal y por aviso realizadas a la dirección física de la parte demandada, este despacho tendrá como válida la notificación personal practicada, pero no así las constancias aportadas en lo que concierne a la notificación por aviso.

Señala el artículo 292 del Código General del Proceso, que junto con el aviso que se remita, se deberá de aportar una copia simple del auto que libró mandamiento de pago. Sin bien el profesional en derecho aporta el aviso debidamente cotejado por la empresa de servicio postal, no logra acreditar el haber remitido copia del auto que libró mandamiento de pago, a la parte demandada.

Por tal motivo, **SE REQUIERE** a la parte ejecutante, para que dentro de los **TREINTA 30 DÍAS** siguientes a la notificación de esta providencia, adelante la notificación por aviso a la dirección física del demandado o en su defecto, remita los documentos debidamente cotejados por la empresa de servicio postal, so pena de decretar el desistimiento tácito de lo actuado, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 216 del 19 de diciembre de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b132e2aae359c0eda627394bc4c6618a8533633b7dff8c56b9f00f082d395d36**

Documento generado en 16/12/2022 03:28:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>